

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 con Informe de Auditoría Independiente.

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Al Consejo Honorario
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias**

Opinión

- 1) Hemos auditado los Estados Financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (en adelante la Institución) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y los Estados de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, conjuntamente con las Notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
- 2) En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Institución al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con las normas contables establecidas en la Ordenanzas N° 89 y N° 82 del Tribunal de Cuentas de la República.

Fundamento de la opinión

- 3) Hemos conducido nuestro trabajo de auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en la sección: Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros.
- 4) Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética contenidos en el "Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad" emitido por el "Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores", más conocido como código de IESBA por sus siglas en inglés.
- 5) Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.



Párrafo de énfasis

- 6) Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a las Notas 2.1 y 2.22 de los Estados Financieros, las que señalan que los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las normas contables y de presentación establecidas en las Ordenanzas N° 89 y N° 82 del Tribunal de Cuentas de la República: La Ordenanza N° 82 del Tribunal de Cuentas establece ciertos criterios específicos para el reconocimiento de ingresos y egresos para las Cajas Paraestatales de Seguridad Social. En lo que respecta al tratamiento dado a los egresos difiere de lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- 7) Adicionalmente, y sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota 1 i y ii, la que señala que:
 - i. El desequilibrio entre los ingresos y egresos operativos de la institución que se viene registrando en los últimos ejercicios, determinó un déficit financiero que impactó en el patrimonio, determinando que al cierre de los presentes Estados Financieros, el mismo sea negativo y que dada dicha situación se llevaron adelante diversas acciones por parte de la Institución, a efectos de revertirla y asegurar el flujo de fondos necesario para el cumplimiento de las obligaciones. Dichas acciones culminaron con la aprobación de la Ley N° 20.208 por parte del Parlamento Nacional, la que modifica el actual régimen de aportación y cobro y habilita nuevas fuentes de financiamiento para la Institución. Estas medidas, de acuerdo a la información obtenida al momento de emitir este Informe, serían efectivas para sortear la situación financiera adversa actual y asegurarían la viabilidad financiera de la Institución en el futuro.
 - ii. En el transcurso del proceso de elaboración y discusión del Proyecto de Ley, que finalmente culminó con la aprobación de la norma citada anteriormente, se tomaron una serie de medidas que contribuyeron a paliar la situación financiera desfavorable.

Otra información

- 8) Otra información comprende la Información contenida en la Segunda y Tercera Sección, distinta de los Estados Financieros y de nuestro Informe de Auditoría. La Dirección de la Institución es la responsable por esta otra información. Nuestra opinión no cubre la otra información y no expresamos ninguna conclusión que proporcione algún grado de seguridad sobre la misma. En relación con nuestra Auditoría de los Estados Financieros es nuestra responsabilidad, leer la otra información, y al hacerlo, considerar si existe alguna incongruencia significativa entre la otra información y los Estados Financieros Auditados. De haberla, debemos informarlo. No hemos detectado nada que se deba informar al respecto.



Responsabilidad de la Dirección y de los responsables del gobierno de la entidad por los Estados Financieros

- 9) La Dirección de la Institución es responsable por la preparación y la presentación adecuada de estos Estados Financieros adjuntos, de conformidad con la normativa señalada en el numeral 2. La Dirección también es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida al fraude o al error.
- 10) En la preparación de los Estados Financieros, la Dirección es responsable de la valoración de la entidad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en marcha, y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.
- 11) Los responsables del gobierno de la Institución son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Institución.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros

- 12) Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto estén libres de incorrecciones materiales, sean debidas al fraude o error y emitir un Informe de Auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse al fraude o al error y se consideran materiales si, individualmente o en forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.
- 13) Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:
 - Identificamos y valoramos los riesgos de errores significativos en los Estados Financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de un error significativo debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
 - Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
 - Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Dirección, del principio contable de la entidad en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser un negocio en marcha. Nos referimos a ello en el numeral 7 de este informe.
 - Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los Estados Financieros y sus notas explicativas, y si los Estados Financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.
- 14) Comunicamos a la Dirección acerca de, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 12 de marzo de 2024

Hugo Gubba
Contador Público
C.J.P.P.U. 42.437

UHY Gubba
& Asociados

